

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°743, de 11 de septiembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.29, 32 y 33, para la obra: MEJORAMIENTO CBI HUALLEPENCO - RINCONADA, que figura a nombre de RUBILAR OSORIO VALESKA ALEJANDRA, RUBILAR OSORIO VALESKA ALEJANDRA y FIGUEROA YANEZ OLGA DEL C, roles de avalúo 232-46, 232-48 y 232-47, Comuna de PERQUENCO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 428, 630 y 624 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 01 de marzo de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.366.200 para el lote N°29, \$2.365.000 para el lote N°32, y \$2.349.600 para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.